

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-00921-00

En atención al informe Secretarial que antecede y con el fin de poder continuar con el trámite del proceso, por cuanto la información requerida se torna indispensable para culminar la instancia, se dispone:

PRIMERO: Requerir por ÚLTIMA VEZ a través de correo electrónico al Ministerio de Transporte y a las Fiscalías 39 y 31 Seccional de Lérída – Tolima para que cumplan lo solicitado en oficios No. 0025, 0022 y 0023, conforme lo establece el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.

SEGUNDO: PRIMERO: Requerir por ÚLTIMA VEZ a través de correo electrónico a Alcaldía Municipal de Santa Isabel – Tolima para que aclare la certificación allegada, precisando las vías públicas y privadas que se encuentran alrededor y dentro de la finca denominada El Porlento de la Vereda de San Rafael de dicho municipio, por cuanto en el documento presentado solo se hace referencia a la vía de acceso a dicho predio y se identificó como una vía terciaria, sin responder el cuestionamiento realizado mediante oficio No. 0024 del 10 de febrero conforme lo establece el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.

TERCERO: Otorgar a las entidades requeridas el término de tres (3) días para cumplir el requerimiento realizado, so pena de imponer las sanciones respectivas.

CUARTO: Fenecido el término anterior, ingresen las actuaciones para proseguir el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día doce (12) de noviembre de 2021
Por anotación en estado N° **117** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

ea4ffa1fe14f2d367f0f037282498ab992d6d3aea9901c6fead173690db7754c

Documento generado en 11/11/2021 12:55:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**